



RES. EXENTA N° 159 /
SAN ANTONIO, 23/02/2017

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio contenida en el Ordinario N° 49 de 13.01.2017, del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Antonio, don **Omar Vera Castro**, para realizar evento masivo denominado "**Corrida Atlético Nocturna Verano – IMSA 2017**" a llevarse a efecto el día Sábado 25 de Febrero 2017.-
- 2°. La **documentación presentada y complementada** documentalmente **para su suficiencia con esta misma fecha** por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado máximo de 1.000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Omar Vera Castro**, **Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Corrida Atlético Nocturna Verano – IMSA 2017"
FECHA : Sábado 25 de Febrero 2017
HORA : 19:30 a 21:30 hrs.
LUGAR :

Categoría	Recorrido
1K	Inicio: Frontis I. Municipalidad de San Antonio – Giro en calle Curíco – Meta: Frontis I. Municipalidad de San Antonio
3K	Inicio: Frontis I. Municipalidad de San Antonio – Giros: Semáforo Puente Lolleo. – Meta: Frontis I. Municipalidad de San Antonio
5K	Inicio: Frontis I. Municipalidad de San Antonio — Giros: en Plaza Lolleo Meta: Frontis I. Municipalidad de San Antonio

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



DISTRIBUCION:

1. Omar Vera Castro – Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio
 2. Carabineros de San Antonio
 3. Pedro Bodor Naggi – SEREMI de Salud San Antonio
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/.·**